



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2010/MPS.

Sullana, 09 de diciembre 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO:

El Dictamen N° 010-2010/MPS-CEVTU de la Comisión de Venta de Terrenos Urbanos de fecha 25 de noviembre 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 211-2010/MPS-SG.DUCCUyAAHH-ASC de fecha 22 de noviembre 2010, la Subgerencia de Desarrollo Urbano, Catastro, Control Urbano y AAHH, informa de la necesidad de aprobar la Subasta Pública de terrenos Urbanos ubicados en la Zona Noroeste, comprendidos entre la Asociación de Vivienda Ramiro Prialé y la Asociación de Vivienda CCC, Manzana 0104 de la Urbanización Santa Rosa y la Manzana F de la zona de expansión urbana, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, de conformidad al artículo X del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo 59° de la Ley Orgánica de municipalidades establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad;

Que, corriente a folios del 01 al 23, obra la nueva propuesta de bases para la Subasta Pública N° 002-2010/MPS, valuación de cada terreno a subastar, ficha de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos que acreditan que los lotes pertenecen a la municipalidad Provincial de Sullana, así como los planos de trazado y lotización;

Que, de acuerdo a la Memoria descriptiva, los lotes urbanos materia de subasta, se encuentran ubicados en la Manzana A y B de la Zona Noroeste de la ciudad de Sullana, entre la Asociación de Vivienda Ramiro Prialé y la Asociación de Vivienda CCC, colindante con el CEO San Pablo, distrito y provincia de Sullana, Región Piura, son de propiedad municipal, inscrito en la Partida Electrónica Matriz N° 11043050, cuyas medidas y linderos son los siguientes:

MANZANA "A"

Lote 01: USO VIVIENDA

Por el Frente	: con calle Dos	mide 09:00 ml
Por la derecha	: con CEO San Pablo	mide 20:00 ml.
Por la izquierda	: con lote N° 02	mide 20:00 ml.
Por el fondo	: con lote N° 04	mide 09:00 ml.
Área: 180.00 m2 y Perímetro 58 ml.		

Lote 02: USO VIVIENDA

Por el Frente	: con calle Dos	mide 09:00 ml
Por la derecha	: con lote N° 01	mide 20:00 ml.
Por la izquierda	: con lote N° 03	mide 20:00 ml.
Por el fondo	: con lote N° 04	mide 09:00 ml.
Área: 178.63 m2 y Perímetro 58 ml.		

Lote 03: USO VIVIENDA

Por el Frente	: con calle Dos	mide 09.89 ml
Por la derecha	: con lote N° 02	mide 20:00 ml.
Por la izquierda	: con prolongación calle tres	mide 20:00 ml.